



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 011 DE 2007
(septiembre 14 de 2007)

Por la cual se autoriza la apertura de la CONVOCATORIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN 2008

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Artículo 5 del Acuerdo 32 de 2005 del Consejo Superior Universitario establece dentro de las funciones de la Vicerrectoría "impulsar actividades que articulen de manera efectiva las labores de docencia con las de investigación y extensión, asegurando la participación activa de todos los actores involucrados"
2. Que el Comité de Directores de Investigación, en su sesión del 2 de mayo de 2007, consideró muy acertado por parte de la Vicerrectoría de Investigación mantener su política de apoyo a la investigación a través de la Convocatoria Nacional de Investigación y las direcciones de investigación de las Sedes decidieron adherirse a la iniciativa.
3. Que el Comité Nacional de Investigación, en su sesión del 15 de agosto de 2007, aprobó el plan de acción presentado por la Vicerrectoría de Investigación.
4. Que el Comité de Directores de Investigación, en su sesión del 10 de septiembre aprobó los términos de referencia de la convocatoria objeto de esta resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adoptar los términos de referencia y autorizar la apertura de la **CONVOCATORIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN 2008**, apertura que tendrá lugar el 17 de septiembre de 2007. El texto completo de los términos de referencia se presenta en el Anexo 1 y hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los gastos que ocasionan la presente Resolución causan erogación al presupuesto de la Vicerrectoría de Investigación, Proyecto específico "VRI Plan de Desarrollo 2007-2009. Proyecto: Desarrollo de la Investigación", código BPUN 1045" por valor de \$3.540.000.000. Al presupuesto de la Dirección de Investigación de la Sede Bogotá, Proyecto específico "Promoción de la excelencia en la investigación en la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá" Código BPUN 814. por valor de \$ 2.136.000.000. Al presupuesto de la Dirección de Investigación de la Sede Medellín, Proyecto específico "Fomento de la Investigación" Código BPUN

850. por valor de \$486.000.000. Al presupuesto de la Dirección de Investigación de la Sede Manizales, Proyecto específico "Programa de Excelencia Académica a través de la investigación y los posgrados" Código BPUN 905 por valor de \$228.000.000. Al presupuesto de la Dirección de Investigación de la Sede Palmira, Proyecto específico "Programa de Mejoramiento Científico Y Tecnológico de la Universidad Nacional De Colombia Sede Palmira" Código BPUN 892 por valor de \$150.000.000.

ARTÍCULO TERCERO. – Los gastos asociados al pago de evaluadores causan erogación al presupuesto de la Vicerrectoría de Investigación, Proyecto específico "VRI Plan de Desarrollo 2007-2009. Proyecto: Desarrollo de la Investigación ", código BPUN 1045" por valor de \$60.000.000. Estos recursos serán transferidos a la Sede Bogotá, considerando que los trámites administrativos asociados a estos pagos serán realizados por ellos. Los recursos que no se comprometan deberán ser transferidos nuevamente al nivel nacional.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dado en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil siete (2007).

ÓSCAR JOSÉ MESA SÁNCHEZ
Vicerrector